

**MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA.-
DEPARTAMENTO SALUD.-**

002622

**DECRETO N° _____ /
HORAS DE EXTENSION.
ALCALDICO.-
LA CISTERNA** 25 JUN. 2014

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.378 de 1995, el Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldicias y Delegación de Firmas, aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 3021 y 003142 de fecha 30 de Julio y 10 de Agosto de 2007 y Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27.12.2007, que modifica los anteriores.

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Instructivo N° 9, de fecha 30 de abril de 2014, mediante el cual se autorizó la ejecución de trabajo y/o horas extraordinarias, ante la necesidad de prestar apoyo de personal idóneo para la actividad realizada por el "Programa Domingo Saludables" durante todo los domingos de los meses de Enero y Febrero del 2014, en horario de 9:00 a 14:00 horas , en Gran Avda. desde el paradero 21 al 24.-

2.- Memorando N° 1232 de fecha 30 de Abril del 2014, de la Jefa del Departamento de Salud, mediante el cual Certifica, que la funcionaria, señalada a continuación realizo las tareas encomendadas durante el periodo indicado anteriormente, se adjunta el informe de las horas extraordinarias realizadas las que fueron revisada previamente por esta Jefatura de Salud y la Encargada del Programa, por lo que procede el pago de las horas trabajadas.

DECRETO:

1.- **PÁGASE**, a la funcionaria dependiente del Centro de Salud Eduardo Frei M, la que a continuación se individualiza, el total de horas extraordinarias, realizadas durante los domingos de Enero y Febrero 2014, de acuerdo al punto 1 de los vistos y que se detallan en informe adjunto. Cabe Señalar que la funcionaria realizo 9,0 Horas en el Mes de Enero y 9,0 horas en el mes de Febrero, al 50% a pagar.

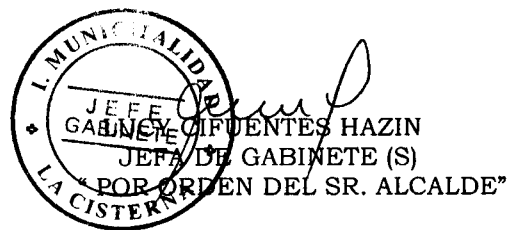
Elena Sánchez Toledo	9,0	50%	Tens	C	5
----------------------	-----	-----	------	---	---

2.- La Unidad de Remuneraciones, tomará las medidas pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente documento.

ANOTESE Y COMUNIQUESE,



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



LCH/POF/ETV/Pcm.-